

Cultura Preventiva

ONLINE

Nº 1 ABRIL 2021

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL UGT MADRID

EDITORIAL

CADA SEMANA, 2 PERSONAS MUEREN EN EL TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

En marzo, 8 personas perdieron la vida en su trabajo y el primer trimestre del año ya cuenta con 25 víctimas por accidentes laborales.

Los datos oficiales del Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo, IRSST, muestran el incremento de las víctimas de los accidentes laborales que tienen lugar en la Comunidad de Madrid. Los datos son alarmantes. **En el pasado mes de marzo se han producido 7.623 accidentes laborales, casi un 104% más, en comparación con marzo de 2020, que fueron 3.739.**

Del total de accidentes, **6.453 han sido en jornada laboral, con un 107% de incremento respecto al mismo periodo del pasado año con 3.116 accidentes.** Los producidos en el trayecto o "in itinere" han supuesto **1.170 accidentes laborales, también con un aumento del 87,80% comparados con marzo del pasado año; 623 accidentes en la "ida y vuelta al trabajo".**

De las **víctimas mortales de marzo, 5 pertenecían al Sector Servicios:** 3 accidentes debidos a Patologías No traumáticas, PNT, (producidas por derrames, infartos, ictus..), 1 por contacto con material punzante y otra más en accidente "in itinere".

La siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma continúa cebándose con el sector de Servicios, algo que ya se producía en 2020, a pesar de la caída de la actividad debido a la pandemia de la CoVID-19.

Al sector de **Construcción, pertenecía 1 trabajador** que perdió la vida debido a una caída en altura y al de **Industria 2 trabajadores:** 1 por PNT y 1 por "un accidente en misión" o tráfico.

Los **accidentes graves de marzo han sido 39, con un incremento del 85,71% respecto a marzo del año pasado, en el que fueron 21 accidentes y, del total de accidentes graves, 28 se han producido en jornada laboral y 11 siniestros graves en el trayecto de ida y vuelta, con un incremento del 450%, en comparación con marzo de 2020, en el que hubo 2 accidentes "in itinere".**

El constante aumento de las muertes en el trabajo es alarmante y se debe abordar con urgencia



Los **cuatro sectores económicos han padecido los accidentes graves, con la repercusión que ello supone tanto para la persona accidentada en el trabajo, por las posibles secuelas que dejan los accidentes tanto en su familia, como para toda la sociedad.**

En el de **Servicios, se han producido 19 accidentes graves, 5 en el de Construcción, 3 accidentes graves en Industria y también 1 en el de Agricultura.**

25 fallecidos en el primer trimestre del año

Respecto al primer trimestre del año en curso son ya **25 las víctimas mortales** de la actividad laboral en la Comunidad de Madrid, de las que 2 trabajaban en Construcción, 2 en Industria, y la lacra de la siniestralidad sigue azotando al **sector de Servicios, al que pertenecían 15 trabajadores.**

En estos tres meses, han sufrido accidentes graves 133 personas trabajadoras: en jornada laboral se han producido 85 accidentes y en el trayecto con baja 48 personas. Por sectores, en este trimestre, los trabajadores de **Servicios han tenido 54 accidentes graves, y los Construcción 22** así como en **Industria se han producido 8 y 1 accidente grave en Agricultura.**

Este crecimiento da cuenta en los déficits en la organización y condiciones de trabajo y de la insuficiente eficacia de las medidas de prevención que se manifiestan de forma distinta según las actividades.

COVID-19
En marzo, se han declarado oficialmente en nuestra Región 173 accidentes laborales por el coronavirus SARS-CoV-2, siendo 1 de estos accidentes calificado como grave, datos que desde nuestro parecer en UGT, suponen una infradeclaración y dan una visión sesgada de la realidad de la siniestralidad en el sector sanitario y socio-sanitario.



LA NUEVA EJECUTIVA TRAS EL XV CONGRESO DE UGT MADRID CELEBRADO EL 22 DE MARZO DE 2021



CON EL RESPALDO DEL 96,16% DE LOS VOTOS



Luis Miguel López Reillo, junto con la candidatura que encabeza, han obtenido el voto favorable de 176 delegados y delegadas que representan, el 96,16% de los votos de los delegados y delegadas asistentes al XV Congreso en representación, de los 111.650 afiliados y afiliadas a la Unión General de Trabajadores en la Comunidad de Madrid.

NUEVA EJECUTIVA

SECRETARÍA GENERAL, LUIS MIGUEL LÓPEZ REILLO

**VICESECRETARÍA GENERAL,
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN,
ROSA MORENO RODRÍGUEZ**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
CLEMENTE SÁNCHEZ ARENAS**

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS SINDICALES,
JOSÉ MARÍA CASERO GIL**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN, IMAGEN Y REDES SOCIALES,
MARTA ROBLEDO JULIÁN**

**SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORMACIÓN,
ISABEL VILABELLA TELLADO**

**SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL,
SUSANA HUERTAS MOYA**

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SECTOR PÚBLICO,
EVA LÓPEZ SIMÓN**

**SECRETARÍA DE MUJER, IGUALDAD Y MOVIMIENTOS CIUDADANOS,
LAURA MUÑOZ IBÁÑEZ**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN COMARCAL Y PENSIONES,
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ PALACÍN**

**SECRETARÍA DE URBANISMO, MOVILIDAD Y CONSUMO,
JOSÉ IGNACIO HUERTAS RODRÍGUEZ**

EXPOSICIÓN A LOS NUEVOS AGENTES CANCERÍGENOS EN EL TRABAJO



A finales del pasado año, el Consejo de Ministros aprobó el **Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre**, que modifica el **Real Decreto 665/1997**, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y traspone al Derecho español el contenido de la **Directiva (UE) 2017/2398 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017**.

Con la trasposición de la Directiva y se han ampliado el número de sustancias consideradas cancerígenas en el trabajo y se modifican los valores límite de exposición profesional. De esta forma, aumentará el nivel de protección de la salud y la seguridad de las personas trabajadoras en el trabajo, dado que la implantación de valores límite para determinados agentes cancerígenos o mutágenos, contribuye a reducir los riesgos derivados de estas exposiciones.

NOVEDADES QUE INCORPORA

- Se especifica que las personas trabajadoras identificadas en la evaluación de riesgos como expuestas a estos agentes dispondrán dentro de la jornada, del **tiempo necesario para su aseo personal**, con un máximo de 10 minutos antes de la comida y otros 10 antes de abandonar el trabajo, sin posibilidad de que ese tiempo pueda acumularse o utilizarse para otros fines (nueva redacción del art. 6.2).
 - Se incluye una referencia genérica a que el **tratamiento de datos personales** solo podrá realizarse en los términos previstos en esa normativa (nueva redacción del art. 9.4).
 - Se establece que toda **referencia hecha en las normas laborales vigentes a agentes cancerígenos o mutágenos** deberá entenderse hecha a los incluidos en el ámbito de aplicación del propio Real Decreto 665/1997
- En el **Anexo I se añaden** a la lista de sustancias, mezclas y procedimientos, los **trabajos que supongan exposición al polvo respirable de sílice cristalina** generado en un proceso de trabajo.
- Se incluyen (nueva redacción del anexo III, «Valores límite de exposición profesional») el agente **Polvo de maderas duras** y el agente **Cloruro de vinilo monómero**. Estos dos agentes ya contaban, en la redacción anterior, con sus correspondientes Valores Límite, que ahora cambian previéndose una aplicación transitoria de los nuevos.

NUEVOS AGENTES CANCERÍGENOS

- **Benceno** (que mantiene el valor límite de exposición profesional que ya existía en la redacción anterior del anexo).
- **Compuestos de cromo VI** que son cancerígenos (en el sentido del art. 2.1 propio real decreto).
- **Fibras cerámicas refractarias** que son cancerígenos (en el sentido del art. 2.1 propio real decreto).
- **Polvo respirable de sílice cristalina** (se fija un periodo transitorio).
- **Acrilamida**
- **1,2-epoxipropano**
- **2-Nitropropano**
- **O-toluidina**
- **1,3-Butadieno**
- **Hidracina**
- **Óxido de etileno**
- **Bromoetileno**

NOMBRE	mg/m3	ppm	f/ml	TIPO DE CÁNCER	SECTOR/APLICACIÓN
Polvo de maderas duras.	2			Cavidad nasal	Industria maderera
Compuestos de cromo VI	0,005			Pulmonar, nasal	Chapado de metales, fabricación/de tintes/pigmentos
Fibras cerámicas refractarias			0,3	Renal, pulmonar	Plásticos, textiles, industria aeroespacial
Polvo respirable de sílice cristalina	0,05			Pulmonar	Tallado de piedras, minería, vidrio, papel
Benceno	3,25	1		Leucemia mieloide aguda	Disolvente, combustible
Cloruro de vinilo monómero	2,6	1		Angiosarcoma hepático	Industrias químicas
Óxido de etileno	1,8	1		Linfoma y leucemia	Intermediario químico, esterilizante
1,2-epoxipropano	2,4	1			Intermediario químico
Acrilamida	0,03			Páncreas	Plásticos, agente de lechada
2-Nitropropano	18	5		Hígado, riñón	Disolvente
O-toluidina	0,5	0,1		Vejiga	Fabricación de tintes pigmentos, textiles
1,3-butadieno	2,2	1		Leucemia, linfoma	Plásticos, caucho, monómero
Hidracina	0,013	0,01		Pulmón, cavidad nasal, hígado	Combustible, agua de calderas
Bromoetileno	2,2	0,5		Hígado	Plásticos, textiles, monómero

EN LA COMUNIDAD DE MADRID, DURANTE 2020, SÓLO SE DECLARON 5 CÁNCERES DE ORIGEN PROFESIONAL, TODOS ELLOS RELACIONADOS CON EL AMIANTO

UGT-Madrid demanda un sistema de vigilancia de enfermedades derivadas del trabajo en el que se incluya el cáncer de origen laboral y la realización de reconocimientos médicos post-ocupacionales a trabajador@s que hayan manipulado o utilizando sustancias cancerígenas a lo largo de su vida laboral.

LEGISLACIÓN

RECONOCEN COMO ENFERMEDAD LABORAL LA LESIÓN EN LA BOCA DE UNA CLARINETISTA DE LA BANDA MUNICIPAL DE BARAKALDO

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, INSS, ha resuelto que **las bajas sufridas por una clarinetista de la Banda Municipal de Barakaldo, como consecuencia de graves lesiones en la boca, deben ser reconocidas como contingencia profesional y no como enfermedad común**, tal y como se había hecho, tras la denuncia presentada por **UGT Euskadi**.

De esta forma, se obliga a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutualia, a hacerse cargo de las prestaciones de la funcionaria, viendo incrementada su cuantía.

El cambio de contingencia de enfermedad común a profesional afectó a los **10 procesos de baja que había tenido la clarinetista en los últimos cinco años**. En esta situación, la afectada llevaba casi dos décadas sufriendo dolencias y **tuvo que someterse a múltiples tratamientos odontológicos y post-odontológicos**, como resultado de lesiones provocadas por la presión de la boquilla del clarinete.

Durante veinte años, todas las incapacidades temporales por estos tratamientos fueron consideradas como enfermedad común y en el último periodo, la mutua Mutualia no se hizo cargo de la contingencia tras alegar que las lesiones que presentaba no se consideraban patología de origen laboral, siendo derivada a su médico de familia del Sistema Nacional de Salud.



Este caso no es único y que son muchos los músicos con enfermedades no reconocidas como como enfermedades profesionales. El Instituto Nacional de la Seguridad Social, INSS, ha revisado las bajas de la funcionaria de los últimos cinco años tras una denuncia de UGT y hace responsable a la mutua Mutualia, de los pagos de todos estos años.

NOTICIAS

DENUNCIA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LOS RIESGOS PSICOSOCIALES Y DAÑOS A LA SALUD DE LOS PROFESIONALES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA

UGT-FeSP Madrid interpuso ante la Inspección de Trabajo, en 2019, por las malas condiciones de trabajo que estaban soportando el personal de Atención Primaria y ante el riesgo psicosocial y los daños a la salud que esta situación estaba causando a los trabajadores/as de Atención Primaria en Madrid, UGT informa:

- En 2019 y 2020 la Inspección de Trabajo emitió instrucción para que los Comités de Seguridad y Salud designaran un Centro de Salud representativo **por cada Dirección Asistencial y efectuara una evaluación de riesgo psicosocial en estos centros, elaborar un Plan de Actividades Preventivas** derivado de los resultados de dichas evaluaciones y extender más tarde dicho plan al resto de los Centros de Salud de cada Dirección Asistencial de la Gerencia de Atención Primaria de Madrid.

- Con fecha 10 de octubre de 2020 se suscribió **UNA PROPUESTA DE REQUERIMIENTO EN MATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES**, ya que tras las evaluaciones en los centros acordados por la Inspección de Trabajo, se pusieron de manifiesto una serie de riesgos importantes (que se han declarado homogéneos y concordantes) en determinados factores como: carga de trabajo, demandas psicológicas, participación/supervisión desempeño del rol y relaciones/apoyo social (entre otros).

Por ello, **con fecha de 13 de abril de 2021 se requiere a la Administración competente a que proceda a diseñar una adecuada PLANIFICACION PREVENTIVA en un PLAZO DE 3 MESES**.

La denuncia y evaluaciones han puesto de manifiesto cómo trata la Consejería de Sanidad a sus trabajador@s de Atención Primaria y, UGT le exige que cumpla el requerimiento, para que todos los trabajadores que forman parte de los Equipos de Atención Primaria en los centros de salud puedan mejorar y así mejorar la asistencia que prestan a los ciudadanos y ciudadanas.

DIRECCIONES DE INTERÉS

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL DE UGT MADRID

Avenida de América, 25

91 589 09 88

saludlaboralydt@madrid.ugt.org

<http://madrid.ugt.org/saludlaboral>

<https://www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid>

ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RIESGOS PSICOSOCIALES

Avenida de América, 25

91 5890909 / 91 5890966

prevencion@madrid.ugt.org slaboral@madrid.ugt.org saludlaboralydt@madrid.ugt.org

SERVICIO DE PREVENCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

Avenida de América, 25 Telf. 91 589 09 09

sindrogas@madrid.ugt.org